

**Resolución**

Nº 19/02492

Expediente

2018-81-1020-02611

Fecha

05/04/2019

VISTO: las actuaciones referentes a la Licitación Abreviada Nº LA 50/2018 con el objeto de la contratación de una empresa para el reacondicionamiento de construcciones ubicadas en el Parque Artigas de Canelones para ser adaptadas a aulas, solicitado por la Dirección General de Gestión Territorial, tramitada en expediente 2018-81-1020-02611;

RESULTANDO:

I) que se realizan los trámites del llamado por parte de la Dirección de Recursos Materiales, y una vez redactado el pliego de condiciones particulares que rige el mismo, se fija fecha de apertura para el 28 de agosto de 2018, entre otros, dejando constancia en actuación Nº 4;

II) que se presentan las propuestas de las empresas: INPAOC S.A., FTV INGENIERÍA S.R.L., y de la empresa unipersonal de JOSE MANUEL ROCHA MASIDE;

CONSIDERANDO:

I) que la Dirección de Acondicionamiento Urbano, con el aval de la Dirección General, sugiere dejar sin efecto la referida licitación abreviada por entender que las propuestas son inconvenientes para la Administración desde el punto de vista económico (actuación Nº 7).-

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones dados los fundamentos por la Dirección Gral. de Gestión Territorial, no tiene objeciones que formular y recomienda se deje sin efecto la licitación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES**RESUELVE:**

1.- **DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Abreviada Nº LA 50/2018 con el objeto de la contratación de una empresa para el reacondicionamiento de construcciones ubicadas en el Parque Artigas de Canelones para ser adaptadas a aulas, en virtud de los fundamentos establecidos en los correspondientes informes .-

2.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, y siga a Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal, y a la Dirección General de Gestión Territorial a todos sus efectos. -

Resolución aprobada en Acta 19/00235 el 05/04/2019

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**